

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2022-2023 CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UNA TEMPORADA MÁS, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 24 de noviembre de 2022, así como el informe jurídico de 14 de diciembre de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 3 de noviembre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de referencia, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 18 de noviembre de 2022 a las 14 horas.

**SEGUNDO.-** En fecha 24 de noviembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios médicos para las temporadas de esquí 2022-2023 con opción a prórroga de una temporada más, en la estación de esquí-montaña de Alto Campoo.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que en fecha 18 de noviembre de 2022 a las 13:48 la mercantil Gestión Sanitaria Aragón ha impuesto en correos oferta para el presente expediente de contratación.*

*En fecha 21 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas con número de registro de entrada en Cantur 14526 se recibe oferta de la mercantil Gestión Sanitaria Aragón.*

*En esa misma fecha, 21 de noviembre de 2022 a las 12:02, se recibe en Cantur, por correo electrónico anuncio de interposición en correos.*

*A tenor de lo antedicho, la asesora jurídica de la mesa informa que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece lo siguiente en cuanto a la presentación de las ofertas en el apartado III. 4. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR*

*“A.- Lugar, plazo y forma de presentación.*

*a) Dentro el plazo establecido en el anuncio de licitación, deberán presentarse las ofertas en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en la Calle Albert Einstein 4, 2º, de Santander (39011), en días laborables en horario de 9 a 14 horas, con la documentación que luego se especifica, indicando la licitación a que concurre y el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con el que lo hace, todo ello de forma legible.*

En caso de discrepancia entre la documentación en papel y en formato electrónico prevalecerá la documentación en papel.

b) El licitador también podrá enviar la documentación por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación de las ofertas establecido en el anuncio de licitación, cumpliendo el siguiente requisito:

- Deberá justificar la fecha y hora del envío en la Oficina de Correos mediante la remisión del justificante de presentación, al correo [contratacion@cantur.com](mailto:contratacion@cantur.com) en el mismo día de presentación de ofertas.

**Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.**

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida."

Así mismo se informa que de conformidad con lo establecido en el Anuncio de licitación publicado en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A, el plazo para presentación de ofertas finaliza el 18/11/2022 a las 14:00.

En el caso concreto que nos ocupa la oferta se ha recibido en Cantur, S.A. en fecha 21 de noviembre de 2022, esto es, una vez precluido el plazo para presentación de ofertas. Así mismo el pliego es claro al establecer que sin la concurrencia de la imposición en correos y la remisión del correo en el mismo día a [contratacion@cantur.com](mailto:contratacion@cantur.com) no será admitida la oferta si se recibe en Cantur, S.A con posterioridad a la fecha de finalización del plazo establecido en el anuncio de licitación.

En este sentido el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

**"Artículo 139. Proposiciones de los interesados.**

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea." Así mismo, el artículo 132 de la Ley de Contratos establece:

**"Artículo 132. Principios de igualdad, transparencia y libre competencia.**

1. Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En ningún caso podrá limitarse la participación por la forma jurídica o el ánimo de lucro en la contratación, salvo en los contratos reservados para entidades recogidas en la disposición adicional cuarta."

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, en aras a garantizar el principio de igualdad, inadmitir en el procedimiento a la mercantil Gestión Sanitaria Aragón por no haber presentado la oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares al no haber remitido el correo electrónico a [contratacion@cantur.com](mailto:contratacion@cantur.com) de conformidad con lo establecido en el pliego.

A continuación, por el Presidente se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a) (pá.24 y ss PCAP), una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur es la reseñada en el cuadro siguiente:

| <b>Empresa</b>    | <b>Fecha presentación</b> | <b>Hora</b> | <b>Nº registro</b> |
|-------------------|---------------------------|-------------|--------------------|
| ACCION SALUD, S.L | 17/11/2022                | 10:00       | 14512              |

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **ACCION SALUD, S.L** contiene Anexo VI indicando que presenta oferta a los lotes 1 y 2 y anexo VIII debidamente cumplimentado.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

-Requerir a la licitadora **ACCION SALUD, S.L** para los lotes 1 y 2.

A continuación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse a la reunión a aquellos que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C del contrato de referencia de la mercantil **ACCION SALUD, S.L**, siendo el contenido el siguiente:

**Lote 1:**

- Servicios de profesional médico días laborables (110 días estimados): **315€ Iva excluido.**
- Servicios de profesional médico sábados, domingos y festivos (48 días estimados): **395€ Iva excluido.**
- Contratados conocimientos de esquí: **No.**
- Conocimientos en rescates de montaña: **Sí**
- Conocimientos de atención médica en urgencias o botiquín con medios limitados o de fortuna, propios de un botiquín sin rayos X ni maquinaria especializada de diagnóstico: **Sí.**

Por los miembros de la mesa se comprueba que no quedan acreditados los conocimientos en rescates de montaña ni el de atención médica en urgencias ya que no se aportan certificados al respecto.

A tenor de lo anteriormente expuesto por los miembros de la mesa se acuerda que únicamente se tenga en cuenta el criterio oferta económica para la puntuación de la oferta.

**Lote 2:**

- Servicios de profesional de enfermería en días laborables (20 días estimados): **190€ Iva excluido.**
- Servicios de profesional de enfermería Sábados, Domingos y Festivos (62 días estimados): **237,50€ Iva excluido.**

De acuerdo con el contenido referenciado se procede a la puntuación del sobre B de la licitadora informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

**LOTE I. SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICO**

El resultado es el siguiente:

**OFERTA ECONOMICA**

| <u>CRITERIO 1</u> | <u>OFERTA ECONOMICA</u>         |                         |                   |
|-------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------|
|                   |                                 | <u>IMPORTE MAS BAJO</u> | 53.610            |
| <u>LICITADOR</u>  | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> |                         |                   |
|                   | <u>IMPORTE</u>                  | <u>PUNTOS</u>           | <u>DIFERENCIA</u> |
| ACCION SALUD S.L. | 53.610,00                       | 65,00                   | 0,00              |

**2.- REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO**

| <u>CRITERIO 2</u> | <u>REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO</u> |           |           |
|-------------------|------------------------------------------|-----------|-----------|
| <u>LICITADOR</u>  | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>          |           |           |
|                   | <u>2A</u>                                | <u>2B</u> | <u>2C</u> |
| ACCION SALUD S.L. | 0,00                                     | 0,00      | 0,00      |

**3.- PUNTUACIONES TOTALES**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores, las puntuaciones totales son las siguientes:

| <u>RESUMEN FINAL</u> |                   |                   |              |
|----------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| <u>LICITADOR</u>     | <u>CRITERIO 1</u> | <u>CRITERIO 2</u> | <u>TOTAL</u> |
| ACCION SALUD S.L.    | 65,00             | 0,00              | 65,00        |

**LOTE II SERVICIO DE PROFESIONAL DE ENFERMERIA**

| <u>CRITERIO 1</u> | <u>OFERTA ECONOMICA</u>        |
|-------------------|--------------------------------|
|                   | <u>IMPORTE MAS BAJO</u> 18.525 |

| <u>LICITADOR</u>     | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> |               |                   |
|----------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
|                      | <u>IMPORTE</u>                  | <u>PUNTOS</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
| ACCION SALUD<br>S.L. | 18.525,00                       | 100,00        | 0,00              |

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **ACCION SALUD, S.L.**, por importe total y máximo de 53.610€ Iva no incluido para el lote 1 y por importe total y máximo de 18.525€ Iva no incluido para el lote 2, todo ello de conformidad con la oferta presentada para cada uno de los lotes y los pliegos que rigieron la contratación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **ACCION SALUD, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP (págs. 26 y ss).

Los miembros de la mesa acuerdan delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

**TERCERO.-** El 25 de noviembre de 2022 se notifica el acuerdo de la mesa de contratación de inadmisión de la oferta al licitador Gestión Sanitaria Aragón la inadmisión de su oferta por no cumplir los requisitos de presentación del PCAP, no habiendo recibido a fecha del presente recurso al citado acuerdo.

**CUARTO.-** El 25 de noviembre de 2022, se requiere a la empresa ACCIÓN Y SALUD S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto y comprobada la misma por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A. se constata que es correcta.

**QUINTO.-** A la vista del informe jurídico de 14 de diciembre de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, mancomunadamente en su Consejero Delegado y su Director General, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante escritura de 3 de marzo de 2021.

**TERCERA.-** El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

**CUARTA.-** Al procedimiento de adjudicación han concurrido dos licitadores GESTIÓN SANITARIA ARAGÓN S.L y ACCIÓN Y SALUD, S.L., si bien la oferta de GESTIÓN SANITARIA ARAGÓN S.L. fue inadmitida por no cumplir los requisitos de presentación establecidos en el PCAP.

Con fecha 25 de noviembre de 2022 se notificó el acuerdo de la mesa de contratación, de 24 de noviembre, de inadmisión a la mercantil GESTIÓN SANITARIA

ARAGÓN, S.L. sin que a fecha del presente se halla recibido recurso al citado acuerdo.

Se continúa la tramitación del procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho con el licitador ACCIÓN Y SALUD, S.A. cuya propuesta es admitida por la mesa por acuerdo de 24 de noviembre.

Se procede a la apertura del sobre A de la propuesta comprobándose que la documentación presentada es correcta, procediéndose posteriormente a la apertura del sobre B y valorándose el mismo. Finalmente la mesa de contratación en su reunión de 24 de noviembre propone adjudicatario a la mercantil ACCIÓN Y SALUD, S.A. ordenando que se requiera al licitador para que aporte la documentación preceptiva.

Así, el 25 de noviembre de 2022, se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación dentro del plazo establecido, esto es, el 13 de diciembre de 2022.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa ACCIÓN Y SALUD S.L. de conformidad con la oferta presentada.

**QUINTA.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

## **RESUELVO**

**Primero.:** ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2022-2023 CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UNA TEMPORADA MÁS, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO, a la empresa ACCIÓN Y SALUD, S.L por importe total y máximo de 53.610€ Iva no incluido para el lote 1 y por importe total y máximo de 18.525€ Iva no incluido para el lote 2, conforme a la oferta presentada Y los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 14 de diciembre de 2022

CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.  
S.A.



Fdo.: Fernando de la Pinta Fernández

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR,



Fdo.: Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.